

20



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 9100

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de \$ 621,04.- (PESOS SEISCIENTOS VEINTIUNO CON CUATRO CENTAVOS) a favor del ex agente PEZZI ATALIVA NICOLAS, Legajo nº 12.816/8, conforme se detalla, en concepto de:

-Licencia No Gozada año 1996 \$ 621,04

Artículo-2º:-Impútese el importe reconocido en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del ejercicio 1996.-

Partida 1.1.1.3.7. – Finalidad 3 – Unidad 7 - Programa 13

- Licencia No Gozada/96 \$ 621,04 en exceso

Artículo-3º:-Autorízase a compensar los excesos que se produzcan en las partidas indicadas en el Artículo anterior, con economías registradas al cierre del ejercicio 1996.-

Artículo-4º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando al Rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante".-

Artículo-5º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 11 de agosto de 2000 .-

REVISADO

Francisco M. B. Vilas
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

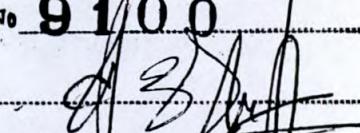


Mario P. Moschino
PRESIDENTE

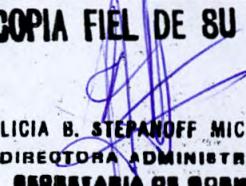
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1585
DE FECHA 22 AGO 2000

Registrada bajo el N° 9100


ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETAZIA DE GOBIERNO


ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETAZIA DE GOBIERNO